

**TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS**  
**COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE 1° MAYO, 2025**

CLAVE	CONCEPTO	TARIFA
<b>CAPITULO PRIMERO.- ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN ESTACIONES DE FERROMEX</b>		
<b>Cargos por día y por cada 100 KG o fracción mayor de 50 KG</b>		
FLETE ORDINARIO		
3000	Los primeros 5 días	1.00
3005	Los días subsecuentes	4.00
3010	Cobro mínimo por día por remesa	4.00
<b>CAPÍTULO SEGUNDO.- ARRASTRES</b>		
<b>Cuotas por carro</b>		
3070	Arrastre ordinario	429.00
3075	Arrastre intraterminal	9,180.00
3080	Sanción por carro no utilizado	3,215.00
<b>Cuotas por grupos de carros</b>		
3090	Hasta 5 carros, mínimo por viaje	938.00
3095	Del sexto en adelante, por carro	203.00
<b>CAPÍTULO TERCERO.- DEMORAS</b>		
<b>Cargos por cada 24 horas o fracción, después del plazo libre, por carro</b>		
PARA TODO EL EQUIPO		
3098	Por cada uno de los dos primeros períodos	2,746.00
3100	Por cada uno de los períodos del 3° al 5° día	5,466.00
3102	Por cada uno de los días subsecuentes	8,292.00
La demora de los carros cargados con materiales considerados como peligrosos o explosivos, se cobrará al doble de las cuotas establecidas		
<b>Plazo libre para tráficos de importación y exportación.</b>		
<b>Retraso en trámites de Importación por falta de documentación, por carro.</b>		
3103	Por el primer día o fracción de día	16,803.00
3104	Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	2,513.00
3105	Por cada unode los periodos del 6° día en adelante	5,024.00
<b>Retraso en trámites de Exportación por falta de documentación, por carro.</b>		
3106	Por el primer día o fracción de día	16,803.00
3107	Por cada uno de los periodos del 2° al 5° día	2,513.00
3108	Por cada unode los periodos del 6° día en adelante	5,024.00
<b>CAPÍTULO CUARTO.- DERECHO DE PISO</b>		
<b>Cargos por día o fracción y por unidad después del plazo libre</b>		
CARROS CARGADOS		
3180	Los primeros 15 días	1,160.00
3195	Los días subsecuentes	1,464.00
CARROS VACÍOS		
3205	Los primeros 15 días	1,160.00
3220	Los días subsecuentes	1,464.00
El derecho de piso para carros cargados con contenido o residuos considerados como peligrosos o explosivos, se cobrará al doble de las cuotas establecidas		
COCHES DE PASAJEROS		
3230	Los primeros 30 días	1,160.00
3235	Los días subsecuentes	1,464.00

**TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS**  
**COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE 1° MAYO, 2025**

CLAVE	CONCEPTO	TARIFA
	LOCOMOTORAS, GRÚAS Y PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR UNIDAD Y POR DÍA	
3245	Los primeros 30 días	1,160.00
3250	Los días subsecuentes	1,464.00
	<b>CAPÍTULO QUINTO.- RENTA DE LOCOMOTORAS</b>	
	<b>Por locomotora de patio con tripulación, combustible, lubricantes y herramientas:</b>	
3275	Cuota por hora o fracción	7,506.00
	<b>Por locomotora de patio sin tripulación, combustible, ni lubricantes, únicamente con herramientas:</b>	
3280	Cuota por cada 24 horas o fracción (mínimo 10 días)	35,617.00
	<b>Por locomotora de patio con tripulación, combustible, lubricantes y herramientas:</b>	
3285	Cuota por un turno de 8 horas (mínimo 6 días con un turno completo al día)	56,899.00
	<b>CAPÍTULO SEXTO.- RENTA DE GRÚA PARA MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA</b>	
	<b>Por grúa con tripulación, herramienta reglamentaria, combustible y lubricantes</b>	
3290	Cuota por hora o fracción	2,478.00
	<b>CAPÍTULO SÉPTIMO.- CAMBIO DE DESTINO Y/O DOCUMENTACION</b>	
	<b>Por cada cambio de destino o consignatario</b>	
3300	Cobro por carro	5,652.00
	<b>Por cada cambio o cancelación de documentación</b>	
3304	Cobro por carro	1,129.00
	<b>CAPÍTULO OCTAVO.- CARGA Y DESCARGA</b>	
	<b>Remesa de carro por entero</b>	
3310	Por cada 100 KG o fracción mayor de 50 Kg	2.00
	<b>CAPÍTULO NOVENO.- DETENCIÓN EN TRÁNSITO PARA CARGA O DESCARGA PARCIAL</b>	
	<b>Por cada detención en tránsito para carga o descarga parcial</b>	
3320	Cobro por carro	1,400.00
	<b>Por cada detención en tránsito para descarga de excedentes en carros sobrecargados</b>	
3330	Cobro por carro	17,307.00
	<b>CAPÍTULO DÉCIMO.- INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CARGA</b>	
	<b>Por la inspección en tránsito</b>	
3345	Cuota por carro	4,777.00
	Si después de la inspección el interesado desea que el carro sea descargado donde se efectuó esta, se cobrará además el cambio de destino	
	<b>Por la verificación en el destino</b>	
3350	Cuota por carro y por día o fracción	4,777.00

**TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS**  
**COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE 1° MAYO, 2025**

CLAVE	CONCEPTO	TARIFA
	<b>CAPÍTULO DÉCIMOPRIMERO.- PASO DE PUENTE Y CRUCE DE FRONTERA</b>	
	<b>Paso de puente y cruce de frontera</b>	
	<b>EMBARQUES QUE HAN PRODUCIDO O VAN A PRODUCIR INGRESOS POR FLETE (Ciudad Juárez, Piedras Negras, Ojinaga, Mexicali y Nogales)</b>	
	REMESAS DE CARRO POR ENTERO	
3370	Cobro por carro	1,840.00
	CONTENEDORES CARGADOS O VACÍOS	
3375	Por cada contenedor de 20 pies	350.00
3380	Por cada contenedor de 40 pies o mayores	464.00
	SEMIRREMOLQUES SOBRE PLATAFORMAS, CARGADOS O VACÍOS	
3385	Cuota por cada 1,000 Kg o fracción mayor de 500 Kg	22.00
3390	Cobro mínimo (20 toneladas)	431.00
	<b>EMBARQUES QUE NO HAN PRODUCIDO NI VAN A PRODUCIR INGRESOS DE FLETE (Ciudad Juárez, Piedras Negras, Ojinaga, Mexicali y Nogales)</b>	
	REMESAS DE CARRO POR ENTERO	
3400	Cobro por carro	11,176.00
	<b>EQUIPO FERROVIARIO PARA PRESTAR SERVICIO A PARTICULARES (Ciudad Juárez, Piedras Negras, Ojinaga, Mexicali y Nogales)</b>	
	COBRO POR UNIDAD	
3405	Locomotoras, grúas y plantas generadoras de energía eléctrica, sobre sus ruedas	3,312.00
3410	Por coches y carros vacíos sobre sus ruedas	827.00
	<b>CAPÍTULO DÉCIMOSEGUNDO.- REPESO DE MERCANCÍAS Y CERTIFICACIÓN DE PESO</b>	
	<b>Repeso de mercancías</b>	
	EN REMESAS DE CARRO POR ENTERO	
	BÁSCULA DE VÍA	
3430	Cuota por carro	4,743.00
	EN BÁSCULA DE BODEGA	
3440	Por cada 1,000 Kg o fracción mayor de 500 Kg	59.00
	Certificación de peso	
3450	Cuota por carro	132.00

**TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS**  
**COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE 1° MAYO, 2025**

CLAVE	CONCEPTO	TARIFA
<b>CAPÍTULO DÉCIMOTERCERO.- CARGOS APLICABLES A EQUIPO EN SERVICIO MULTIMODAL</b>		
<b>Cargos por demora a semirremolques, por día y por unidad</b>		
3500	Semirremolque sin refrigeración	1,911.00
3505	Semirremolque con refrigeración	3,178.00
<b>Cargo por maniobras y colocación de contenedores o remolques en andenes para reconocimiento previo o aduanal</b>		
3507	Contenedores marítimos	3,193.00
3508	Contenedores ferroviarios	2,679.00
3509	Remolques	2,679.00
<b>Cargo por maniobra de consolidación o desconsolidación de contenedores o remolques</b>		
3585	Por consolidación	3,819.00
3587	Por desconsolidación	3,819.00
<b>Cargo por maniobra por reconocimiento previo</b>		
3795	Corte de sello	1,082.00
3797	Revisión física completa	7,636.00
3800	Toma de muestra	1,082.00
<b>Cargo por maniobra por reconocimiento aduanal</b>		
3805	Rojo	7,636.00
3807	Rojo en tránsito con corte de sello	1,082.00
3810	Rojo en tránsito con corte de sello y revisión física completa	7,636.00
<b>Cargo por día por almacenaje de contenedores o remolques</b>		
<b>Almacenaje de equipo vacío después del plazo libre de diez días</b>		
A partir del undécimo día, cargo por día o fracción de día		
3815.1	Contenedores de 20'	184.00
3817.1	Contenedores de 40' o de mayor longitud	304.00
3820.1	Remolques	962.00
3823.1	Chasises	459.00
<b>Almacenaje de equipo cargado de cualquier tamaño y tipo después del plazo libre de cinco días, cargo por día o fracción de día</b>		
3835	El sexto y séptimo días	1,221.00
3837	Del octavo al décimo días	1,911.00
3840	Del décimoprimer día en adelante	2,513.00

**TARIFA DE SERVICIOS DIVERSOS**  
**COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE 1° MAYO, 2025**

CLAVE	CONCEPTO	TARIFA
	<b>CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO.- CARGOS APLICABLES AL EQUIPO INTERMODAL EN SERVICIO DOMÉSTICO.</b>	
	<b>Cargos por perdiem a contenedores, por día y por unidad</b>	
3851.1	Del primer al décimo día	1,196.00
3852.1	Del decimoprimer al trigésimo día	1,794.00
3852.2	Del día 31 en adelante	3,326.00
	<b>Cargo por contenedor no utilizado</b>	
3853	Cuota por contenedor	1,694.00
	<b>Cargo por espacio no utilizado</b>	
3854	Cuota por contenedor	1,694.00
	<b>Cargo por información errónea del contenedor</b>	
3855	Cuota por contenedor	9,969.00
	<b>Cargo por uso no autorizado del equipo</b>	
3856	Cuota por contenedor	19,939.00
	<b>CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO.- CARGOS APLICABLES A LIMPIEZA DE CARROS DE CARGA</b>	
3850	Cuota por carro	2,010.00
	<b>CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO.- CARGOS APLICABLES A CIERRE DE PUERTAS, MECANISMOS DE COMPUERTAS DE DESCARGA Y TAPAS DE ESCOTILLAS</b>	
3900	Cuota por carro	1,006.00
	<b>CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO.- MANIOBRA DE TRASVASE</b>	
3902	Cuota por carro, por cada maniobra de trasvase	14,723.00

\* Los cobros y cuotas no incluyen el impuesto al valor agregado.

\* Esta tarifa se sujetará a las reglas de aplicación correspondientes.